



CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJANDRO SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° 004 -2019-GRC-GGR-OGP

Callao, 26 JUN 2019

VISTOS:

El Informe N° 239 -2019-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 20 de junio de 2019, del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico N° 01 -2019-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 20 de junio de 2019, emitido por la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja en su literal g), numeral 2.2 del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o una entidad, concordante con lo estipulado en el numeral 6.2.1 del artículo 6.2° de la Directiva N° 00-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitir la Resolución que aprueba la Baja de los bienes propuestos para la extracción de los bienes del registro patrimonial;

Que, mediante el informe de vistos, el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de tres (3) bienes muebles, cuyas características se indican en el Informe Técnico mencionado, por la causal de "Pérdida", concordante con lo dispuesto en el literal f), numeral 6.2.2 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 00001, de fecha 26 de enero del 2018, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el que están señaladas las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial, las mismas que son desarrolladas a través de las cuatro unidades orgánicas creadas mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR; de esta manera es la Oficina de Gestión Patrimonial, el Órgano encargado y responsable de la planificación registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, en concordancia con lo dispuesto en el



artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 019 de fecha 01 de enero del 2019, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja tres (3) bienes muebles, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el ítem V, del Informe N° 01-32019-GRC/GGR-OGP-UAAP, que forma parte de la presente resolución, considerando como causal de baja la "Perdida", en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. WALTER ALFONSO JUANACHO GALLARDO
 Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO